Auto	685
Radicado	05 266 31 03 003 **2024 00105** 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Jorge Mauricio López Restrepo
Demandado (s)	Claudia Patricia Soto Marín
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico del demandado, so pena de rechazo:

-Dentro del acápite de competencia deberá establecer con precisión y claridad el factor de atribución establecido en el artículo 28 del C.G.P -

-Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2023.

-Deberá allegar un nuevo poder en el cual la pretensión allí consignada coincida con la descrita en la demanda.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
29042024 5